

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA BELINDA HURTADO MARÍN, INTEGRANTE DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva. Congreso
del Estado de Michoacán de Ocampo.
LXXVI Legislatura.
Presente.

La que suscribe, Ana Belinda Hurtado Marín, Diputada integrante de la Representación Parlamentaria de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como legisladores estamos plenamente convencidos de que el turismo es una poderosa herramienta para mejorar las condiciones económicas del Estado, es por eso que presentamos esta iniciativa que tiene como finalidad establecer en la ley de Turismo del Estado, la coordinación entre las Secretarías de Turismo, Desarrollo Económico, y de Cultura para que trabajen de manera conjunta en la creación de rutas turísticas que permitan promover la gastronomía y la comercialización de productos locales; así como la visita a los municipios que se destaquen por sus características naturales y patrimonio cultural e histórico.

De acuerdo con datos de la fundación Casa de México en España [1], Michoacán es uno de los destinos mexicanos más reclamados por el turismo internacional. En 2018 registró el mejor año después del 2007, respecto a la afluencia turística, ya que recibió a 9 millones 78 mil turistas y visitantes, lo que generó una derrama económica record de 11 mil 50 millones pesos.

Durante el 2018 llegaron a Michoacán 47 mil 690 turistas españoles, a quienes se les pidió destacar 14 atributos de lo que habían conocido, además de calificarlos con una escala del 1 al 10, en donde se aseguró que el atributo mejor evaluado fue la gastronomía con una calificación de 8.93; seguido de los atributos de Satisfacción Global con una calificación de 8.82; Hospitalidad con 8.77; Calidad de Alojamiento con 8.62; Diversión con 8.51; Conservación del Entorno con un 8.41; percepción de Inseguridad 8.22; y Limpieza Urbana con un 8.15.

Adicionalmente se calificó la Señalización con un 8.12; Información Turística con 8.05; Transporte Público con un 7.92; Precios Adecuados 7.79; Infraestructura (carreteras, puentes, etc.), 7.65; el Ruido Ambiental fue calificado con un 7.58.

Básicamente nuestro estado resultó bien evaluado en la mayoría de los aspectos de la medición que llevó a cabo la fundación, de ahí que todos debamos sumar esfuerzos para que Michoacán sea de los principales destinos turístico del país, y se convierta en un crisol de opciones turísticas al alcance de todos, ya que eso impulsará el crecimiento y desarrollo social en todos sus rincones, al tiempo que se potenciará el futuro turístico por encima de cualquier otro interés.

En este sentido, el impulsar la creación de rutas turísticas que permitan promover la gastronomía y la comercialización de productos locales, puede tener un papel fundamental en la promoción del desarrollo regional, impulsando las oportunidades de creación de empleo y de negocios para activar la economía local.

Para que la implementación de las rutas sea exitosa se debe tener en cuenta que es necesaria una planificación integral, de ahí que nuestra propuesta cobre vigencia al pretender establecer el trabajo coordinado entre las secretarías, para que creen mecanismos de coordinación y gobernanza eficaces entre agentes diversos. A este esfuerzo se deberán sumar las comunidades locales en el diseño y la operación de las rutas así como el desarrollo de una imagen de marketing.

Debemos apostar a la vocación turística del estado, como una constante para el crecimiento económico. La conformación de estas rutas turísticas resultará ser una gran oportunidad en lugares donde existen recursos potencialmente turísticos, que no son utilizados o son promovidos en forma aislada, constituyendo una opción de desarrollo local/regional endógeno.

Todo esto será factible siempre que se realice de la mano de una planificación concertada, con una adecuada gestión y con la participación de la población residente, la que deberá contribuir de forma activa, a fin de que la iniciativa promueva el desarrollo sustentable y contribuya a mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, el siguiente Proyecto de

DECRETO

Artículo Único. Se reforma el segundo párrafo del artículo 9° de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

Artículo 9°. ...

La Secretaría deberá coordinarse con las Secretarías de Desarrollo Económico, y de Cultura, así como con el Instituto del Artesano Michoacano, para la creación de rutas y/o corredores artesanales que permitan promover la gastronomía y la comercialización de productos locales en los principales destinos turísticos del Estado, que se destaquen por sus características naturales y patrimonio cultural e histórico que permitan dar a conocer y propiciar la visita de los turistas a los espacios dedicados a la producción y/o comercialización de las artesanías y la gastronomía de la región o de la localidad de que se trate.

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de abril de 2025.

Atentamente

Dip. Ana Belinda Hurrado Marín

[1] Información disponible para su consulta en <https://www.casademexico.es/noticia/el-potencial-turistico-de-michoacan-en-8-datos/>



www.congresomich.gob.mx